

CRITERIOS A SEGUIR POR EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE TITULACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al RD 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017).

La solicitud de evaluación curricular de titulación, se presentará en la segunda quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de enero. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada. La solicitud se dirigirá al Subdirector de Ordenación Académica del Centro.

Podrán solicitar la evaluación curricular de Titulación los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener todas las asignaturas superadas excepto el Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster.
2. Haber cursado en la UPM al menos el 50% de los créditos europeos que se contemplan en la titulación.
3. Haber sido evaluado de la correspondiente asignatura teniendo al menos, dos calificaciones finales.

La Junta de Escuela en su reunión del día 12 de julio de 2011, estableció lo siguiente:

4. Una de las dos calificaciones obtenidas, según el punto 3, deberá estar dentro del curso académico en que se solicita la evaluación curricular.
5. Obtener una puntuación (redondeada a un decimal) igual o superior a 13 puntos en Grado y a 15 puntos en Máster:

Máxima 1+ Máxima 2 + NE

***Máxima1:** Es la calificación máxima obtenida en la asignatura, en cualquier convocatoria.

***Máxima 2:** Es la calificación máxima obtenida en la asignatura, en el curso en el que se solicita.

***NE:** Es la calificación media ponderada (por créditos) del expediente en las asignaturas de los dos últimos cursos (3º y 4º para Grado) y calificación media General para Máster.